FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“LA INFLUENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2017 - 2018**”**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR (ES)

MARIA DEL CARMEN MUCHA PACHECO

JENNY PILAR QUICAÑO ESCALANTE

ASESOR

DR. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2018

DEDICATORIA

Se lo dedico a Dios por la compañía que me da, y forja mi camino.

A mis padres y hermanos que dedicaron tiempo en mi enseñanza y mi formación para llegar a ser profesional.

María del Carmen Mucha Pacheco

En primer lugar se lo dedico a Dios por estar siempre conmigo y colocar en mi camino personas de buen corazón.

Se lo dedico a mi abuela Nolberta CC qpd, que a pesar de no haberla conocido la llevo siempre en mi corazón.

A mis padres, hermanos, y abuelitos por brindarme apoyo incondicional, que solo ellos pueden darme, por estar apoyándome con un “esfuérzate”, “logra tus metas”, “nunca te rindas”; gracias por sus palabras que son el aliento que me deja seguir adelante.

Jenny Pilar Quicaño Escalante

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por darnos sabiduría y paciencia en esta etapa universitaria.

A nuestros asesores temáticos el Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, por compartir sus amplios conocimientos y así elaborar nuestra tesis.

Nos sentimos completamente agradecidos con los maestros de nuestra Alma Mater “Universidad Autónoma del Perú” por otorgarnos sus conocimientos y fortalecer nuestra capacidad intelectual.

RESUMEN

La presente investigación está titulada: “La Influencia de violencia de género en el delito del feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018”, encuentra la situación problemática en que en la actualidad la violencia de género se ha venido incrementando innumerablemente, siendo la mujer principal víctima, por ello que se realizó una investigación a este fenómeno y poder frenar tanto abusos con terapias psicológicas como medida de prevención, El problema de la investigación es ¿Cómo influye la violencia de género en el delito de Feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018?. La justificación utilizada son la teórica, metodológica, practica, legal; como objetivo tiene el determinar los tipos de violencia que provocan la comisión de este hecho delictivo y de qué manera afecta al distrito de Lima Sur en el año 2017 – 2018, sobre la metodología utilizada el tipo de la investigación es no experimental y el diseño transversal. La población y la muestra está conformada por (20) Fiscales pertenecientes a la institucional del Ministerio Publico. La técnica es la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Para procesar los datos se utilizó el programa estadístico spss. Los resultados fueron más del 90% de apoyo hacia nuestra problemática, concluyendo que las respuestas obtenidas dieron positivas para que la terapia psicológica como medidas de protección en la victima y el agresor sea obligatoria, y como recomendación incluir la terapia psicológica en la Ley Nº 30364.

Palabras clave: feminicidio, violencia de mujeres y terapia psicológica.

ABSTRACT

The present investigation is titled: "The Influence of gender violence in the crime of feminicide in the judicial district of Lima Sur 2017 - 2018", finds the problematic situation in which at present the gender violence has been increasing innumerable, being The main victim woman, for that reason an investigation was carried out to this phenomenon and to be able to stop both abuses with psychological therapies as a preventive measure, The problem of the investigation is How does gender violence influence the crime of Feminicide in the Judicial District of Lima Sur 2017 - 2018 ?. The justification used is the theoretical, methodological, practical, legal; The objective is to determine the types of violence the cause the commission of this criminal act and how it affects the district of Lima Sur in the year 2017 - 2018, on the methodology used, the type of research is non-experimental and the cross-sectional design. The population and sample is made up of (20) Prosecutors belonging to the Public Ministry's institution. The technique is the survey and the instrument was the questionnaire. The statistical program spss was used to process the data. The results were more than 90% support for our problem, concluding that the answers obtained were positive for psychological therapy as protection measures in the victim and aggressor is mandatory, and as a recommendation to include psychological therapy in Law No. 30364.

Keywords: Femicide, violence of women and psychological therapy.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática: 2
1.2. Formulación Del Problema 4
1.3. Objetivos de investigación: general y específicos 4
1.4. Justificación e importancia de la investigación 4
1.5. Limitaciones de la investigación 6
1.6. Delimitaciones de la investigación 6

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio 9
2.1.1. Marco referencial 9
a) Antecedentes Internacionales 9
b) Antecedentes Nacionales.- 14
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado 20
2.2.1. Marco Teórico Científico 20
2.2.2. Marco Jurídico 25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada 29
2.3.1. Términos de la investigación 29

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación. 33
3.2. Población y muestra 34
3.3. Hipótesis. 35
3.4. Variables y Operacionalización 36
3.5. Métodos y técnicas de investigación 39
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados 39
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos 39

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4. Resultado de la investigación 41

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....51

5.2. Conclusiones.....56

5.3. Recomendaciones.....57

REFERENCIAS BILIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Cuadro Comparativo del Feminicidio en Latinoamérica.....28
Tabla 2.- Población 34
Tabla 3.- Muestra.....35
Tabla 4.- Variables – Operacionalización I 37
Tabla 5.- Variables – Operacionalización II 38
Tabla 6.- Técnica e instrumento empleado 39
Tabla 7.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº1 41
Tabla 8.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº2 43
Tabla 9.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº3 44
Tabla 10.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº4 45
Tabla 11.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº5 46
Tabla 12.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº6 47
Tabla 13.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº7 48
Tabla 14.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº8 49
Tabla 15.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº9 50
Tabla 16.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº10 51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº1 42
Figura 2.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº2 43
Figura 3.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº3 44
Figura 4.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº4 45
Figura 5.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº5 46
Figura 6.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº6 47
Figura 7.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº7 48
Figura 8.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº8 49
Figura 9.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº9 50
Figura 10.- Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº10 51

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la violencia de género se encuentra regulada en la Ley Nº 30364 – Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de frenar cualquier tipo de violencia al sexo femenino; sin embargo ésta ley puede ser mejorada en base a implementar una tratamiento terapéutico para la víctima y su agresor, si bien es cierto se contempla para condenados, se debería actuar más estrictos, ya que ante problemas graves se debe implementar medidas drásticas. Para frenar actos de violencia contra la mujer no debemos esperar que sea consecutivo, sino "frenarlo de raíz", con esta medida podemos determinar mediante la recopilación de datos cual es la personalidad de una persona o los trastornos que tiene.

Según Lagarde (2004) sostiene que el feminicidio es aquel genocidio que se da en contra del género femenino, esto en base a condiciones de historia el cual genera prácticas en la sociedad que denigran la vida de la mujer. Es por ello que se plantea incluir la terapia psicológica dentro como medida de protección ante casos de la violencia de la mujer, a fin de evitar que se continúe produciendo el feminicidio.

Es por eso que el presente trabajo de investigación titulada Influencia de la Violencia de Género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, buscando alternativas de solución ante tal problemática, justificándose en la utilización de teoría, metodológica, practica, legal, pues todas ellas describen la realidad de la problemática. La hipótesis planteada responde a nuestro problema en una forma positiva según la encuesta realizada, aceptando la influencia significativamente de la violencia de género como antecedente para futuros casos de feminicidio para Lima Sur.

De este modo, el contenido de la presente investigación se desarrolla en 5 capítulos:

Capítulo I: Problema de Investigación. - Contiene formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marco históricos y los términos básicos, se conceptúan los temas referentes a la desnaturalización de contrato de locación de servicios; asimismo, la revisión de fuentes de información y naturalmente la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología, tipo y diseño de la Investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Que contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados que nos permitieron demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Capítulo V: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones.- Finalmente presento mis conclusiones y recomendaciones.

Esperamos que la presente tesis sirva de guía para las mejoras que podría tener el problema de violencia de género en nuestra sociedad y evitar que se produzca más feminicidio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática:

Se puede decir que las políticas no tienen una clara conceptualización de la violencia de género ya que no existe una equidad. Aunque todos buscan cambios en las relaciones sociales y el orden de género, ya que puedan brindan respuestas ante la violencia y el Feminicidio ya que las desigualdades que se pueden observar con los altos índices de muertes, se deben incorporar medidas para incidir en el problema de la desigualdad, asociados a la violencia física, psicológica hacia las mujeres.

Desde años atrás observamos que existen múltiples diferencias entre el hombre y la mujer, sobre el respeto a sus derechos fundamentales; creando estereotipos los cuales conllevan a crear diferencias en oportunidades laborales, en la política, salud y educativas minimizando y poniendo en un grado de inferioridad al sexo femenino.

En el Perú la violencia de género, aumentado sus cifras a raíz de eso las mujeres han ido empoderándose uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es tener en un enfoque en las mejoras a tanta violencia.

Se debe frenar todo tipo de discriminación de género y que ambos sexos se desarrollen las mismas actividades, que puedan gozar de una remuneración igualitaria; se debe fomentar un trato por igual por parte de los empleadores, hacia sus trabajadores, que desempeñan función es por iguales, con los mismos beneficios y obligaciones para ambos géneros. Existen varios efectos de la discriminación hacia las mujeres, sobretodo en el ámbito laboral, el cual genera el acoso y la violencia, debido a que las tratan de manera desigual.

La violencia contra la mujer es debido a la desigualdad cultural en relación al poder entre varón – mujer la cual genera gran desequilibrio entre los derechos y oportunidad que se refleja de manera directa en la mujer.

En la actualidad no solo ha generado diversas injusticias y violencias contra la mujer, la cual ha ido generando el Feminicidio, ya que es una modalidad de agresión. Que llega a ser un crimen que vulnera únicamente la vida de las mujeres, en la actualidad este delito se genera constantemente en todos los ámbito público y privado, se conforma estas conductas de violencias psicológica, física y sexual.

1.2. Formulación Del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la violencia de género en el delito de Feminicidio en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son los tipos la violencia de género que se produce en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018?

¿En qué manera se puede prevenir la comisión del delito Feminicidio en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la influencia de la violencia de género en el delito de Feminicidio en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar los tipos la violencia de género que se produce en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

Determinar la manera en que se puede prevenir la comisión del delito Feminicidio en el Distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación que viene realizando es oportuno para frenar la violencia de género y contribuir con la disminución de casos de Feminicidio, debido a que los índices de estadística se vienen incrementando exorbitantemente.

Dicha investigación tiene la finalidad de hacer referencia ayudar a la construcción

de una sólida base de conocimientos vinculando la práctica y la teoría.

1.4.1. Justificación teórica

El trabajo se centra en disminuir hasta lograr detener casos de la figura penal que se encuentra actualmente regulada denominada Feminicidio por medio dela violencia que se ejerce en contra del género femenino y hasta ahora no logramos. Por otro lado buscamos conocer los tipos de violencia que dañan al género femenino y combatir sus consecuencias, en este caso el Feminicidio**.**

1.4.2. Justificación metodológica

El trabajo tiene una justificación metodológica basada en recolección de datos, que implementan y otorgan sustento a nuestro planteamiento, Utilizaremos como población el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018 y como la muestra las personas especializadas que cuenten experiencia sobre la realidad que venimos viviendo.

1.4.3. Justificación práctica

Actualmente se han incrementado los casos por Feminicidio, simplemente por hecho de su condición de ser mujeres, aprovechando de alguna manera el grado de inferioridad hacia ellas, y deseamos poner en práctica campañas y propuesta de mejoras para disminuir estos casos tan violentos.

1.4.4. Justificación Legal

Encuentro sustento al contar con Código Penal Peruano, Código Civil y Constitución Política del Perú, y la Ley Nº 30364 Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; que cuentan con una tipicidad ante esta situación.

1.5. Limitaciones de la investigación

Para esta investigación se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones:

1.5.1. Limitación temporal

Se requiere un mayor tiempo básicamente para el trabajo de campo que será la recolección de datos; asimismo contamos con otras obligaciones adicionales.

1.5.2. Limitación económica

El costo del presente trabajo de investigación lo han abonado las investigadoras, es por ello que se ha maniobrado cuidadosamente para alcanzar la solidificación de la investigación.

1.5.3. Limitación bibliográfica

Muchas tesis y libros encontrados por el medio electrónico no se encuentran completas, en algunos casos solo se ubica el preámbulo.

En el Distrito de judicial Lima aún existe la burocracia de acceso a la información de primera fuente sobre los delitos de Feminicidio.

1.6. Delimitaciones de la investigación

Para esta investigación se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones:

1.6.1. Delimitación de Tiempo

En esta investigación se puede tomar como tiempo el año actual.

1.6.2. Delimitación de Espacio

Se recolectara información en la población del distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

1.6.3. Delimitación de lugar

Cuestionario a profesionales de la carrera de Derecho pertenecientes al Ministerio Público en el distrito judicial que pertenecen a Lima Sur.

1.6.4. Delimitación de Teoría

Delimitar los factores y características del problema de investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes del estudio

2.1.1. Marco referencial

a) Antecedentes Internacionales

Guzmán (2015) en su tesis titulada “Violencia de género en adolescentes: análisis de las percepciones y de las acciones educativas propuestas por la junta de Andalucía” – España, para optar el grado académico de doctorado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, análisis de tipo explicativo-interpretativo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, la investigación sostiene que en Andalucía, las intervenciones educativas trabajan mucho respecto de la violencia de género; respetando así la igualdad de ambos sexos, desechando comportamientos que traiga como consecuencia la violencia del género.

Que, se estudian los estereotipos en base a la cultura patriarcal y temas de manifestaciones psicologías y físicas de conductas que aceptan el rechazo contra las mujeres y resaltar que son inferiores a los varones.

Que, los adolescentes manifestaron que las mujeres por hecho de serlo necesariamente simbolizan emociones y sentimientos, ni que los hombres se relacionen de manera absoluta con conductas de valentía y coraje.

Que, gracias a los malos estereotipos sexista tenemos un pensamiento erróneo, donde se considera que por razones de género, la mujer tiene que realizar actividades únicamente domésticas con los hijos, y que los hombres deber participar en actividades fuera del hogar, ya sea en espacios de ambiente público; mayormente en la relación de pareja, las mujeres permiten los maltratos por miedo a tener que quedarse solas, y así tal vez perder el acercamiento con su pareja.

Caldelas (2014) en su tesis titulada “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de la violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloapan, Veracruz 2007,2011”, para optar el grado académico de magister, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, tipo enfocada, análisis de tipo sociológica-jurídica, llegando a la siguiente conclusión:

Que, dentro del distrito de Cosamaloapan no hay una correcta tutela de los derechos que poseen las mujeres, es por ello que la posibilidad que tiene una mujer víctima de agresiones de poder acceder a la justicia es mínima por los obstáculos para de una justicia que debería ser gratuita y garantista sin discriminación, la normativa no le tomar la importancia que debería a casos de las limitaciones de las víctimas para el acceso a la justicia, que deberían ser inmediatas y efectivas.

Varela (2017) en su tesis titulada “La violencia de género en contextos de pareja, en el estado español, a través del discurso de las víctimas”, para optar el grado académico de doctorado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, tipo diacrónico, análisis de tipo Investigación-Acción-Participación, llegando a la siguiente conclusión:

Que, la violencia de género es considerada como aquel fenómeno, de la sociedad actual, que va acompañado del ámbito social y político que evitar frenar la correcta supervisión, la violencia de género es considerada causa primordial de muerte en las poblaciones, al género femenino se le daña su integridad física, psicológica y sexual; y pretenden truncar las oportunidades y proyectos de vida que determinaran su situación educativa, laboral y económica.

Que, este fenómeno se basa en culturas patriarcales que diseñan un trato desigual, colocando en un perfil inferior a las mujeres, controlándolas en grado de subordinación; la teoría feminista fue un gran aporte realizando una crítica al poder dominante del hombre sobre la mujer, combate la desigualdad de sexos, y puso en evidencia los mecanismos sociales, para difundir que haya igualdad de ambos géneros en la sociedad.

Escobar y Jarpa (2013) en su tesis titulada “El nuevo delito del Femicidio en Chile” sustentada en la Universidad de Chile, para optar el grado académico de Título de Abogado, llegan a la siguiente conclusión:

Que, el delito de femicidio es una figura que se viene dando actualmente de forma progresiva, el cual se encuentra tipificado en diversos países de Latinoamérica; muchas organizaciones internacionales se ven muy preocupadas por la violencia contra las mujeres que son víctimas de Feminicidio, y lo ven reflejado en los casos emitidos por la Corte que lleva los casos de violencia a nivel internacional, en los cuales existía una concepción equivocada sobre la inferioridad.

Que, Existe muchos avances en países Hispanoamericanos del problema de las mujeres violentadas lo cual viene siendo asumido por los Estados, en países como Argentina y España la medida que han adoptado además de ser sancionadora, han aportado mucho prevenir y protegerlas de la violencia que vienen sufriendo el sexo femenino.

Que, en España se observa que las penas sobre delitos en contra de la mujer continúan incrementándose, pero además se crea una institucionalidad que protege a estas víctimas, poder identificar y sancionar a los culpables, se vienen creando juzgado en los que se llevan este tipo de procesos, si bien es cierto no hay una regulación orgánica, si cuentan con una Ley a favor de las mujeres violentadas.

Estrada (2011) en su tesis titulada “Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010)”- México, para optar el grado académico de doctorado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, tipo descriptivo, análisis de tipo explicativo-interpretativo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, el Feminicidio es gran parte del problema en las autoridades administrativas judiciales en México al tratar evadir respuestas ante las diligencias, poder investigar y condenar de acuerdo a ley, destacando que son las situaciones de riesgo en que el género femenino se expone.

Que, el Feminicidio se hace notar generalmente en los hogares de las victimas ya que en la mayoría de casos se registran que las mujeres muertas en sus índices son entre 25 y 40 años las cuales trabajaban en centros del estado, para supervisar, castigar y terminar el Feminicidio, se necesita indagar ya que el gobierno de México no toma con seriedad los casos que ya que los índices son cada vez más altos, y cumple con eliminar tanta violencia hacia las mujeres las cuales terminan con el Feminicidio.

Que, esta tesis nos dice que para poder llegar a saber los factores que conllevar a cometer el Feminicidio se necesitan evaluar cuáles son las formas de protección que en la Ley General de Acceso de las Mujeres nos brindan para una vida sin temor a sufrir de violencia.

Suco (2016) en su tesis titulada “El Feminicidio en el Ecuador”- Ecuador, para optar el grado académico de doctorado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, tipo descriptivo, análisis de tipo lógico-deductivos, llegando a la siguiente conclusión:

Que, la investigación sostiene que las dificultades que existen en esta sociedad la cual comienza en los hogares, ya que desde ahí viene la educación a los más pequeños a los cuales se les debe establecer que hacer labores del hogar no son exclusivas para las ni para los hombres ni mujeres si no es igual para ambos lo cual los hará entender que debe haber diferencia y que somos iguales.

Que, se estudian los estereotipos en base a la cultura patriarcal y temas de manifestaciones psicologías y físicas de conductas que aceptan el rechazo contra las mujeres y resaltar que son inferiores a los varones, si bien la discriminación que existe con el sexo femenino se manifiesta con la violencia ya sea física o psicológica que se vive en todos los aspectos de su vida ya se en su entorno familiar o en su relación de pareja.

Que, la muerte del sexo femenino, no solo ocurre por la violencia que reciben por el entorno amoroso, el punto del maltrato del cual son víctimas es por el simple hecho de ser mujer, en los índices de los últimos años se puede observar que maltrato existe en el trabajo, en su centro de estudios y en todos los aspectos de su vida.

Que, la mujer que no denuncia la violencia de la cual está rodeada; es porque tienen la esperanza que con el transcurrir del tiempo se pueda cambiar la situación en la que están lo cual es totalmente imposible ya que no termina sino aumenta y llegan a callar ese tipo de violencia del cual son víctimas.

b) Antecedentes Nacionales.-

Benavides (2017) en su tesis titulada “La violencia de género en el barrio de Palermo-Lima 2017” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo escuela de posgrado – Perú, para optar el grado académico de Magíster en Derecho, dicha investigación estaba orientado a un diseño cualitativo, tipo descriptivo, análisis de tipo deductivo-inductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, la determinación de que las jóvenes que son violentadas física y psicológica, son afectadas en la salud con lesiones, enfermedades y en el peor de los casos con la muerte en los casos de Feminicidio. De igual forma la salud mental es afectada con problemas de depresión, estrés y ansiedad; en el ámbito familiar los afectados principalmente son los hijos quienes no solo son testigos de esa violencia contra su madre en sus vidas sino que ellos mismo son víctimas de la violencia generada en sus viviendas, y por ello que son niños que tienen un bajo rendimiento escolar, con problemas de conducta y muchas veces son los que repiten esa conducta de violencia.

Que, según los índices la economía de las mujeres víctimas de violencia se afecta porque producto de esa violencia incurren en gastos médicos, legales y psicológicos, además de tener en ciertos casos de dejar su hogar y cuidar el bienestar de sus pequeños, estas mujeres pueden endeudarse y llegar a empobrecerse producto de esta situación.

Que, existe poca información e instrucción de los trabajadores del Ministerio Publico y Poder Justicia, tanto de salud y de educación en lo relacionado en el maltrato hacia la mujer, la falta de soporte legal, psicológico y moral del Estado hacia las mujeres víctimas de violencia a las cuales no brindan hogares de refugio con programas de capacitación y trabajo.

Cruzado (2014) en su tesis titulada “Proceso de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Distrito Judicial de Lima Norte 2016” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo – Perú, para optar el grado de Título de Abogado en Derecho, dicha investigación estaba orientado a un diseño cuantitativo, tipo descriptivo, análisis de tipo descriptivo y analítico, llegando a la siguiente conclusión:

Que para evitar, castigar y terminar con la violencia que existe contra el sexo femenino, en el Distrito Judicial de Lima Norte, no se viene cumpliendo totalmente; esto a pesar de los esfuerzos de los operadores de justicia para cumplirla en su totalidad, puesto que los Juzgados especializados para resolver tienen que tomar en cuenta los altos índices que existen, para resolver la cantidad de denuncias por violencia trayendo consigo un aumento progresivo sin poder resolver.

Que, la etapa de sanción para evitar la Violencia contra el sexo femenino, es deficiente debido a la poca protección de sus derechos, ya que las penas establecidas no son reflejadas en las sentencias judiciales ya que no son penas ejemplares y en la mayoría de ocasiones porque no dan la importancia al daño psicológico ocasionado a las víctimas.

Que, lo que se debe realizar es disminuir la carga de lo más rápido posible al llevarse a cabo las audiencias orales en los que se dictan dichas medidas duren menos para que las víctimas se sientan más seguras, y no solamente dictando lo que dice textualmente la norma, como si todos los casos fueran los mismos, haciendo que no se valore la verdadera pretensión de la victima de sentirse protegida.

Ramos (2013) en su tesis titulada Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010" sustentada en la Universidad Católica del Perú escuela de posgrado – Perú, para optar el grado académico de Magíster en Derecho, dicha investigación estaba orientado a un diseño cualitativo con preponderancia y cuantitativo, tipo documental y de campo, análisis de tipo deductivo-inductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, si bien el estado peruano al estar inscritos acuerdos internacionales tiene el deber de brindar ayuda a mujeres violentadas en su hogar físicamente, deberían de contar con lugares donde les brinden una seguridad ya que han sufrido de golpes y maltratos físicos, psicológicos y sexualmente.

Que, los lugares de atención a la mujer tienen como finalidad que ellas pudieran acudir y encontrar ayuda para la violencia que han sufrido, es difícil para estas mujeres violentadas poder contar con este servicio ya que nuestro estado no cuenta con lo necesario para brindar una atención adecuada.

Que, los estados en relación a los maltratos hacia la mujer entorno a la violencia Familiar y Sexual tienen una forma de ayuda débil ya que no cuenta con la implementación de servicios de protección como refugios o centros de ayuda inmediato que cuando las victimas hayan sufrido de violencia de genero puedan sentir la seguridad de acudir y al no sentirse protegidas es por ellos que no acuden al sentirse desprotegidas

Vilela y Tuesta (2016) en su tesis titulada “La distinción de género al tipificar el delito de Feminicidio frente al derecho de igualdad ante la Ley” sustentada en la Universidad Nacional de Piura – Perú, para optar el grado académico de Título de Abogado, dicha investigación estaba orientado a un enfoque cualitativo, análisis de tipo deductivo-inductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, la norma penal del Feminicidio cumple con ciertos convenios internacionales que asume nuestro país, así como la Convención para la Eliminación de las formas de Discriminación en contra de la Mujer, el cual promueve ciertas políticas que pretenden combatir los abusos de violencia en contra de las mujeres.

Que, la normativa acerca del Feminicidio no afecta el derecho de igualdad ante la ley, debido a que otorga protección penal referido a la mujer, no realiza discriminación alguna respecto del varón, asumiendo un trato diferenciado, apoyándose en datos de la realidad social y estadístico, empleando un razonable criterio, cuidando derechos fundamentales constitucionales, busca una igualdad en la sociedad, por los fines del Estado de velar por el derecho fundamental de la mujer.

Que, según los índices otorgados por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulneraciones, admite observar que la violencia en contra de la mujer es una problemática que se da en la actualidad y requiere inmediata intervención del Estado con políticas que prevengan y disminuyen este tipo de actos; que el delito del Feminicidio se encuentra regulado en nuestro Código Penal, el cual forma parte importante para erradicar de una vez este problema, ya que ofende en varias dimensiones derechos fundamentales de las mujeres.

Ames (2016) en su tesis titulada “Violencia familiar y Feminicidio en demuna de la provincia de Huancayo - 2015” sustentada en la Universidad de Huánuco – Perú, para optar el grado académico de Título de Abogado, dicha investigación estaba orientado a un diseño descriptivo correlacional, tipo cuantitativo, análisis de tipo deductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Según la recolección de datos que realizó, afirma que existe un nexo sobre el Feminicidio y el ensañamiento familiar en contra del género femenino en Huancayo; la recolección de datos que realizó, sostiene que existe nexo sobre el Feminicidio y el ensañamiento físico en contra del género femenino en Huancayo.

Según la recolección de datos que realizó, sostiene que existe nexo sobre el Feminicidio y el ensañamiento psicológico en contra del género femenino en Huancayo; de la recolección de datos que realizó, sostiene que existe nexo sobre el Feminicidio y el ensañamiento sexual en contra del género femenino en Huancayo.

Jove (2017) en su tesis titulada “Análisis comparativo del Feminicidio en Latinoamérica 2017” sustentada en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para optar el grado académico de Título de Abogado, dicha investigación estaba orientado a un diseño cualitativo, tipo jurídico-dogmático, análisis de tipo deductivo, llegando a la siguiente conclusión:

Que, ambos términos del “feminicidio” y “femicidio” poseen un origen etimológico de “femicide”, y depende mucho del enfoque de conceptualización que deseen otorgares diferentes autores; es por ellos que algunos países de Latinoamérica adoptarán el término de “Feminicidio” tales como México, Colombia y Perú; sin embargo Costa Rica, Argentina, Guatemala y Chile adoptan el término de “Feminicidio”.

Que, de la investigación realizada se verifica que el país de Costa Rica y Guatemala mediante una ley especial no se encuentran incorporados en el Código Penal; y en los países de México, Colombia, Perú y Argentino lo adoptan en su Código; En Chile y Perú se tiene una condena de pena desde quince años hasta la cadena perpetua, Argentina desde ocho hasta cadena perpetua; México tiene como pena mínima de cuarenta años hasta los sesenta años de pena; Guatemala considera pena desde los veinticinco hasta llegar los cincuenta años; Colombia contiene en su código penal pena desde veinte años más ocho meses hasta los cuarenta con ocho meses; y por ultimo Costa Rica que la pena se encuentra en los intervalos desde veinte a treinta y cinco años.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Marco Teórico Científico

Teoría Feminista

Lagarde (2004) adopta la teoría feminista, realizando estudios en base a este tema llegando a la conclusión de conceptualizar de Feminicidio como el genocidio en contra del género femenino que se da cuando históricamente condiciones de práctica social atentando contra la integridad de la mujer.

Sin embargo el Feminismo busca la evolución de la igualdad entre ambos sexos, eliminando cualquier barrera que diferencien a estos respecto de derechos y oportunidades.

Teoría sistemática

Perrone y Nanini (1995) hablaban de la teoría sistemática, en donde la responsabilidad de la violencia de género le pertenece a la interacción de un conjunto involucrados. Se considera que la violencia es un fenómeno que necesita de la intervención de algunas partes, como el de una acción de reacción por quien tiende a provocar y es provocado.

Sin embargo causa mucha incertidumbre el que traten de justificar la violencia contra la mujer, asimismo se pretender evaluar a las partes, tanto al agresor como a su víctima; mediante terapia sistemática. Corsi (2003) señala: “que si bien es cierto que ante una reacción agresiva es probable que se dé una acción” (p.5). Pero en muchos casos resulta absurdo justificar la conducta del agresor.

Teoría generacional

Según Dutton y Golant (1997) nos enseña las causas por las que un individuo maltrata a su pareja, mientras que otros no lo realizan bajo las mismas modalidades, afirman que la reunión de factores como el repudio y daños por parte del padre, afecto de la madre y es por ello que la influencia de la cultura patriarcal pueden desatar esta violencia.

El primer factor es el rechazo y maltrato paterno el cual va influir de manera negativa en la formación de la personalidad del agresor. Algunos descubrimientos de los tiempos remotos referidos a estos hombres demuestran que en su momento, ellos también fueron víctima de violencia física y psicológica, por tanto estos antecedentes afectan la forma en que se relacionan con sus parejas.

El otro factor es la relación inicial que el niño establece con la mujer que lo trajo al mundo, que puede determinar si tendría una forma de ser agresiva. Los autores señalan que el niño inicia un proceso de individualización, donde la separación de su madre le otorga al niño la conciencia que puede actuar sin ayuda, sin embargo luego el niño desea acercarse nuevamente a la madre para compartir sus experiencias, existe entonces el deseo de unirse a la madre pero con cierto temor de perder esa individualidad recién descubierta.

Los agresores tienen más probabilidades de desarrollar dependencia en sus relaciones y de sufrir de emocionalmente si existe una terminación del vínculo amoroso, por ello buscan parejas a las que puedan controlar, manejando de esa forma sus experiencia infantiles de acercamientos fallidos con sus progenitoras.

Teoría de la perspectiva de género

Esta teoría señala que la violencia contra la mujer se debe al modelo patriarcal que prima en nuestra sociedad. Según Fernández (2006) la perspectiva de género no es la única explicación para el fenómeno de la violencia, pero es uno de los factores más importantes. La teoría de la perspectiva de género nos intenta explicar que la violencia contra la mujer teniendo en cuenta factores tanto culturales y sociales, donde existe un abuso de poder de los hombres, basado en una estructura social que justifica o normaliza esta violencia.

Tratamos fenómeno social si lo situamos en el contexto de una cultura patriarcal, siendo esta una organización socio cultural basada en la dominación masculina, donde predominan las relaciones de poder jerárquicas y asimétricas, con una división de roles masculinos y femeninos definidos. El patriarcado observa al sexo femenino como una cosa del cual puede manejarlo bajo el dominio masculino, siendo así que la violencia se justifica como una forma de dominio en la cual se encuentra la mujer.

Nogueiras (2006) refiere que el maltrato que vivía en sus hogares, ha sido parte de su vida cotidiana a lo largo de la historia. La violencia se consideraba en temas de asuntos muy privados, aunque en la actualidad es un fenómeno social; existe todavía en la sociedad una actitud silenciosa ante los casos que se dan a diario, los movimientos feministas son los que han luchado y logrado visibilizar los casos, haciendo que formen parte del ámbito público, logrando así que el estado dicten leyes que vayan en contra de la violencia de género, implementado un método de ayuda para las mujeres violentadas.

Feminicidio

El Feminicidio se establece como un delito de particularidades específicas. Ya que no cuenta con una característica determinada; eso nos quiere decir que no se ubica un perfil de la víctima. Todas las mujeres, sin tener en cuenta su edad o nivel socioeconómico, quedan solas pasando todo tipos de maltratos; el cual está en un nivel de discriminación y maltrato hacia el sexo femenino. Sin embargo los índices que se generan de las mujeres maltratas se encuentran elevados entre los años 17 y 34 años de edad.

Tipos de Feminicidio:

Según Aguirre (2012) categoriza los diversos tipos que presenta el Delito del Feminicidio.

Íntimo: Es el deceso de una mujer el cual es realizado por un varón con quien la victima muerte de una mujer la cual es realizado por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, ex marido, compañero, novio, ex novio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer, amiga o conocida que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con esta.

No íntimo: Es el deceso de una mujer el cual es cometido por un varón con quien no tiene un vínculo con la víctima. Por ejemplo: una agresión física, sexual la cual termina con la muerte de una mujer, la cual es perpetuado por un varón con quien no tiene un vínculo sentimental.

Infantil: Es el deceso de una menor de edad el cual fue cometido por un varón con quien mantenía una relación de responsabilidad; confianza pues es una persona mayor de edad con una menor de edad.

Familiar: Es la muerte de una mujer la cual tenía una relación familiar ya sea por vínculos de sangre, afinidad o adopción.

Por conexión: Se da en los casos en que la mujer es asesinada por un varón, en el mismo lugar en donde quiere matar a otra mujer, puede ser una conocida, extraña, madre o hija que se encuentre en el mismo lugar donde realiza un asesinato.

Sexual sistémico desorganizado: Es cuando se da el asesinato del sexo femenino y es seguida de una violación o secuestro.

Sexual sistémico organizado: Estos casos se dan cuando los actúan como una red organizada que realizan Feminicidios sexuales, ya que planifican como realizar sus crimines ya sea en un tiempo largo o corto.

2.2.2. Marco Jurídico

2.2.2.1. Normas Legales Nacionales

Perú - código penal

Año 2011.- En el Perú la figura del Feminicidio se encontraba regulada indirectamente mediante una relación análoga con el parricidio dentro del art. 107 del Código Penal Peruano.

Año 2013.- En el presente año se decidió darle una autonomía a la tipificación del delito del Feminicidio, el cual fue incorporado mediante Ley Nº 30068 la cual se publicó con fecha 18 de Julio del 2013, en el artículo 108-b del Código Penal Peruano.

Año 2018.- En el año actual se realizaron modificación en beneficio de frenar tanto maltrato en contra de la mujer, quizás el más resaltante fue el incremente de años de pena a 20 años de pena privativa de libertad.

Análisis Jurisdiccional

El feminicidio está siendo indubitablemente un gran problema que está sucediendo en nuestra sociedad, asimismo está trayendo consigo muchas consecuencias, que aún no han sido resueltas; tales como la violencia de género antes de perpetrar el hecho delictivo. En ese sentido los Magistrados cuando ven que hay ha existido promedio violencia de género logran determinar maltrato en contra de la mujer por su condición de tal.

Recurso de Casación Nº 997-2017/Arequipa

Establece que el delito de feminicidio es considerado una tendencia de carácter interno que trasciende, la victima menor de edad sufrió la trágica muerte por parte de su agresor, previo a esto se determinó que existió hostigamiento sexual por parte del encausado, el Sr. Ochochoque. La agraviada Y.P.M.G. resultó víctima de feminicidio cometido con alevosía. Se dispuso no casar la sentencia que condenó al imputado con quince años de pena privativa de liberta y el pago de treinta y cinco mil soles como pago de cosas por desestimar la casación.

Recurso de Nulidad Nº 1784 – 2014/Lima

Según los hechos narrados el encausado Huayta Corimanya ha negado su intensión de tener la intensión de acabar con la vida de su ex conviviente, sin embargo en las declaraciones de la agraviada se demuestra que fue víctima de agresiones físicas, por negarse a participar como socia de una negocio de panadería que poseía, este pretendió cogerle el cuello para después patearla.

La Sala Penal consideró que las lesiones encontradas en la victima, no podrían haberse realizado por medio de un accidente, ya que son direccionadas a zonas esenciales para poder matarla, y el arrepentimiento no determina que no fue accidental.

Por lo que se dispuso no declararla Nula, la sentencia que condenó al autor del delito de feminicidio en grado de tentativa, imponiéndole 12 años de pena efectiva de libertad con una reparación civil de dos mil soles.

Recurso de Nulidad Nº 3426 – 2014/Lima

Establece que el imputado Melgarejo Picoy, si bien confesó el hecho delictivo no lo hizo en tiempo oportuno, sino cuando ya se habían recopilación suficientes elementos para la incriminación del hecho, con las declaraciones de sus menores hijas que desconocían el paradero de su madre después de la discusión con este hombre y golpe recibidos del mismo, es por ello que consideró declarar nulo la sentencia que lo condenó con veinte años de pena privativa de libertad, y la revocó por veinticinco años.

2.2.2.2. Normas Legales Internacionales

Argentina - Código Penal de la Nación

Según Ley Nº 11.179

Femicidio

En su artículo 80 del Código Penal de la Nación, se regula al Femicidio como una agravante; sin embargo utiliza otra terminación a diferencia del Código Penal Peruano; asimismo no existe mayor debate sobre el nombre que adopta el presente delito, básicamente cada país se guía mediante la neologista y determinan su traducción; por otro lado el agente activo que realiza este delito puede ser cualquier persona como en Perú independientemente de ser hombre o mujer.

Guatemala – ley especial

Decreto 22-2008

El Femicidio en Guatemala se encuentra regulado mediante una Ley Especial en su artículo 6 para ser exactos, a diferencia de Perú quien lo posee en su Código Penal, asimismo el autor que perpetra el hecho delictivo no necesariamente tiene que encontrarse dentro del círculo familiar, sino que puede darse por una persona totalmente desconocida o ajena a la víctima.

Costa Rica – ley especial

Ley Nº 8589

El Femicidio de Costa Rica se encuentra regulado mediante una Ley Especial al igual que Guatemala a diferencia de Perú y Argentina quien lo posee en su Código Penal, el sujeto activo necesariamente debe ser realizado por un varón, siempre y cuando haya estado dentro de su círculo familiar, ya que pertenece al Femicidio íntimo.

Tabla 1

Comparación de países de Latinoamérica sobre el Feminicidio

	Código Penal	Ley Especial
Feminicidio	**Perú**	**-**
Femicidio	**Argentina**	**Guatemala** **Costa Rica**

2.3. Definición conceptual de la teórica empleada

2.3.1. Términos de la investigación

Cultura patriarcal

Las formas patriarcales no sólo perjudican a las mujeres al ser puestas como el sexo débil en aspectos de su vida ya sea en lo laboral, estudiantil o en sus mismos hogares, ya que las limitan a realizar solo determinadas actividades no solo a ellas a los varones también los cuales tienen otras labores a realizar y otros que están obligados a no hacerlas.

Como dice Lagarde (2010), de seguir con esta forma de: la dominación patriarcal será cada vez más relevante y las diferencias entre varón y mujer aumentara y los índices de feminicidio no bajaran debido a las diferencias que existen.

Violencia física

Ruíz (2014), manifiesta que la violencia como tal hace referencia a los actos que producen moretones, corte y otros tipos que dañen la integridad física del cuerpo.

Este tipo de violencia física es ejercida contra la mujer, los cuales muchas veces generan su muerte como se ha visto en muchos casos a nivel mundial y nacional. Muchas veces las mujeres denuncian la violencia que vienen sufriendo pero las autoridades no toman la atención debida y las leyes son muy blandas en cuanto a las indagaciones que se realizan con los agresores.

Desde el punto de vista tomamos a la violencia física intrafamiliar como un acto de agresión entre los integrantes de una familia. Ya que existe un porcentaje alto de violencia física intrafamiliar, siendo en este caso los más vulnerables y débiles los niños, mujeres, adultos mayores de edad.

Psicológica

Ruíz (2014), nos dice que la violencia psicológica: se dan amenazas, humillaciones e insultos, minimizándolas y creyéndose superiores al género femenino.

La violencia psicológica afecta la autoestima de la persona violentada ya que la hacen sentir humillada, incapaz e inferior a su atacante. Estas personas p se vuelven sumisas con sus agresores y permiten de forma silenciosa que las insulten, humillen y las consideren poca cosa, que no son buenas para nada. Este tipo de violencia no se puede permitir por ningún motivo ya que deberían denunciarlos ante las entidades correspondientes de brindarles apoyo tanto emocional como legal.

Sexual

Todo acto sexual, o comentarios, insinuaciones sexuales no deseados, utilizando el modo de la sexualidad de una persona mediante amenazas por otra persona, sin importar de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, 2013).

La violencia sexual es violar la intimidad de la mujer la cual consiste en realizar tocamientos indebidos, ya sea insinuaciones sexuales o atentar contra la intimidad de la persona. Este tipo de violencia se realiza en todos los ámbitos, laboral, social, familiar, siendo las leyes muy precisas en señalar las restricciones del caso.

Feminista

Cuando hablamos de feministas es un tema relevante ya que existen movimientos que reclaman sus derechos que según ellas les corresponde. Es decir la forma de pensar feminista sobre sus ideales del cual deben ser igualitarios para todos y así tener una justicia en nuestra sociedad.

Estereotipo

Los estereotipos sexistas no sólo tienen un carácter específico para cada sexo, ya que sus emociones, conductas que realiza cada sexo según su forma de pensar ya que suelen decir que por el simple hecho de ser hombres les corresponde realizar actividades más fuertes ya que son más independientes. Esa forma de creencias suelen tener una gran carga emociones, y ayudan a crear y mantener el pensamiento del grupo.

Trato discriminatorio

Oakley (1972), escribió su famoso tratado “Sexo, Género y Sociedad” el cual nos habla sobre la diferencias entre sexo y género la cual es usada por los feministas ya que es usada como un instrumento para decir que la subordinación de las mujeres es algo que se construyó en la sociedad ya que por eso se lucha con la discriminación de sexo porque todos somos iguales y merecemos el mismo trato.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación.

3.1.1. Tipo de la Investigación.

Esta investigación es de tipo cuantitativa, debido a que el análisis de estudio se basa en la realidad de sociedad, para ser exactos en las víctimas del feminicidio producto de la violencia de género dentro del distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, las cuales se medirán en un cuestionario y serán analizados por programas de estadística.

3.1.2. Nivel de la Investigación.

La investigación, de acuerdo a su naturaleza es de nivel descriptivo de causa – efecto.

3.1.3. Diseño de la Investigación.

El diseño de esta investigación es no experimental, ya que es aquella investigación en el cual las variables no son manipulables, sino destaca la observación tal cual se de en su contexto natural.

La presente investigación tiene el diseño de investigación no experimental, transversal, correlacional de causa efecto, ya que sólo se tendrá como datos las encuestas a los funcionarios pertenecientes al Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.

El presente de investigación, la población está conformada por 200 Fiscales pertenecientes al Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

Tabla 2

Funcionarios del Ministerio Público

Encuestados	Población
Funcionarios del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 – 2018.	**200**

3.2.2. Muestra.

La muestra, es un pequeño sector que representa a la población general, y permitirá la obtención de datos que ayudan a que la hipótesis sea comprobada.

Para elegir la muestra en la investigación se empleó el muestreo no probabilístico basado al criterio delos investigadores para la selección de la muestra respectiva. Por el cual la muestra en la presente investigación se utilizó el muestreo por conveniencia.

Tabla 3

Personas a encuestar

Encuestados	Muestra
Funcionarios del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur 2017-2018.	**20**

Como muestra sólo se consideró a 20 Fiscales pertenecientes al Ministerio Público, que cumplan los siguientes criterios:

a) Que tengan grado académico Magister.
b) Que estén dispuestos a responder el cuestionario propuesto por el investigador.

3.3. Hipótesis.

3.3.1. Hipótesis general.

Hi: Existe influencia significativa entre la violencia de género y el delito de feminicidio, Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

3.3.2. Hipótesis especifica

He: Existe influencia entre la violencia física, psicológica y sexual con la violencia de género, Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

He: Existe existen beneficios de terapia psicológica como medida de protección y freno de la cultura patriarcal en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

3.4. Variables y Operacionalización

3.4.1. Variable

Se conoce como variable, a aquellas que puede ser modificable.

Variable independiente: Aquel fenómeno que estará en constante evaluación y podrá incidir en otras variables dependientes.

Variable dependiente: Es aquel que sufrirá los cambios como consecuencia de la manipular de la variable independiente por parte del investigador.

Es por ello que nuestra investigación tiene como variable dependiente e independiente, donde independiente = x y dependiente = y.

Variable x = Delito de Feminicidio.

Variable y = Violencia de Género.

Tabla 4

Variables – Operacionalización I

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: DELITO DE FEMINICIDIO

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Frenar la Cultura Patriarcal	- **Organización Social ejercida por un varón**	1. ¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?	**1. Totalmente de acuerdo** **2. Parcialmente de acuerdo** **3. NR/NS** **4. En desacuerdo** **5. Totalmente en desacuerdo**
Terapia Psicológica	- **Terapia especializada como prevención**	2. ¿Creé usted que una terapia psicológica para agresor y víctima como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?	

Tabla 5

Variables – Operacionalización I

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: VIOLENCIA DE GÉNERO

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Violencia Física	- **Golpes** - **Heridas** - **Lesiones**	3. ¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima? 4. ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas? 5. ¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?	**1. Totalmente de acuerdo** **2. Parcialmente de acuerdo** **3. NR/NS** **4. En desacuerdo** **5. Totalmente en desacuerdo**
Violencia Psicológica	- **Insultos** - **Humillaciones** - **Amenazas**	6. ¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental? 7. ¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico? 8. ¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?	
Violencia Sexual	- **Violaciones mediante relaciones coitales no deseadas** - **Embarazos no deseados**	9. ¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual? 10. ¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

El método es de tipo deductivo y la técnica que se empleó es la presente encuesta, utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a los Fiscales del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018, pertenecientes al Ministerio Público.

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

Instrumento utilizado para recopilar datos se ha usado el cuestionario dirigido a la muestra de la presente investigación.

3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos

Después que se consolida el instrumento se aplicó a los Fiscales del Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018, pertenecientes al Ministerio Público; Los resultados se presentarán a través de la tabulación de la información mediante cuadros y gráficos para su interpretación y su discusión, con apoyo del programa estadística IBM SPSS STATISTICS.

Tabla 6

Técnica e instrumento empleado.

Técnica	Instrumento	Ventajas	Desventajas
Encuesta	Cuestionario	Resulta aplicable a gran sector de la población.	La información que se percibió resulta aparente.
Observación de campo	Guía de observación de campo.	Existe comunicación entre el encuestado con el investigador.	Zona restringida para acceso de personas desconocidas, en el sector público

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4. Resultado de la investigación

Las respuestas que hemos obtenido de la presente investigación están siendo ejecutadas por el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS, en donde se ingresó la baso de datos que se recolectó a través de las encuestas en relación al cuestionario.

La encuesta se realizó a 20 Fiscales del Ministerio Público perteneciente al Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018, y de acuerdo a los resultados que se obtuvieron se tuvo que elaborar cuadros estadísticos en donde se muestran los porcentajes de las preguntas que se realizaron.

El objetivo de la investigación es conocer qué tan influyente resulta la violencia hacia las mujeres en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018. Es por ello que se realizaron las siguientes preguntas.

Tabla 7

1. ¿Creé Usted que en los casos de Feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	45,0	45,0	45,0
	Parcialmente de acuerdo	10	50,0	50,0	95,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

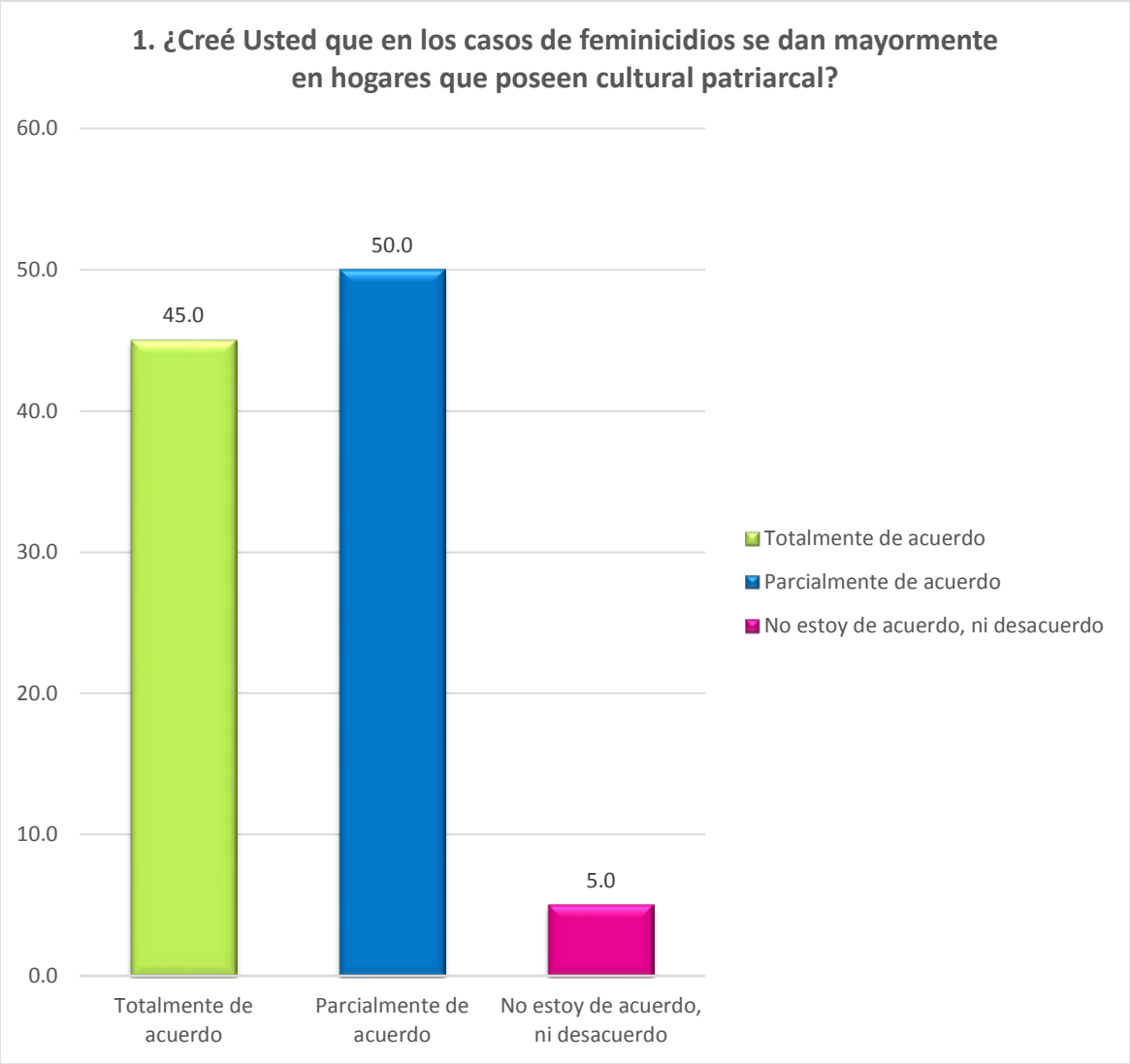

Figura 1. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº1

De la figura 1

Al realizar la encuesta se preguntó si se dan casos de feminicidio en hogares que poseen cultura patriarcal, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 45,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 50,0% parcialmente de acuerdo y el 5,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo; siendo así queda demostrado que el enfoque de género tiene como causal el estilo de vida patriarcal.

Tabla 8

2. *¿Creé usted que una terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	95,0	95,0	95,0
	Parcialmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

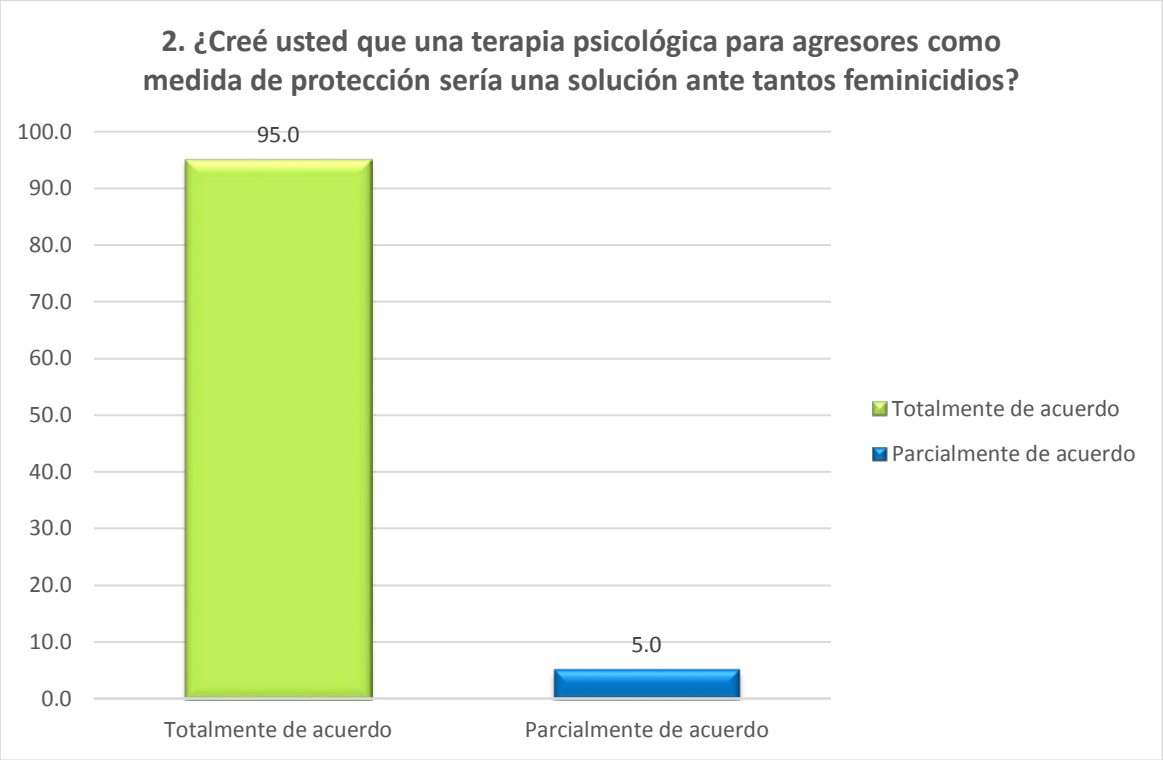

Figura 2. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº2

De la figura 2

Al realizar la encuesta se preguntó si la terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos feminicidios, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 95,0% se encuentran Totalmente de acuerdo y el 5,0% parcialmente de acuerdo, siendo así queda demostrado que es necesario adecuar la terapia psicológica para ambas partes como medida de protección.

Tabla 9

3. ¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	20,0
	Parcialmente de acuerdo	7	35,0	35,0	55,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

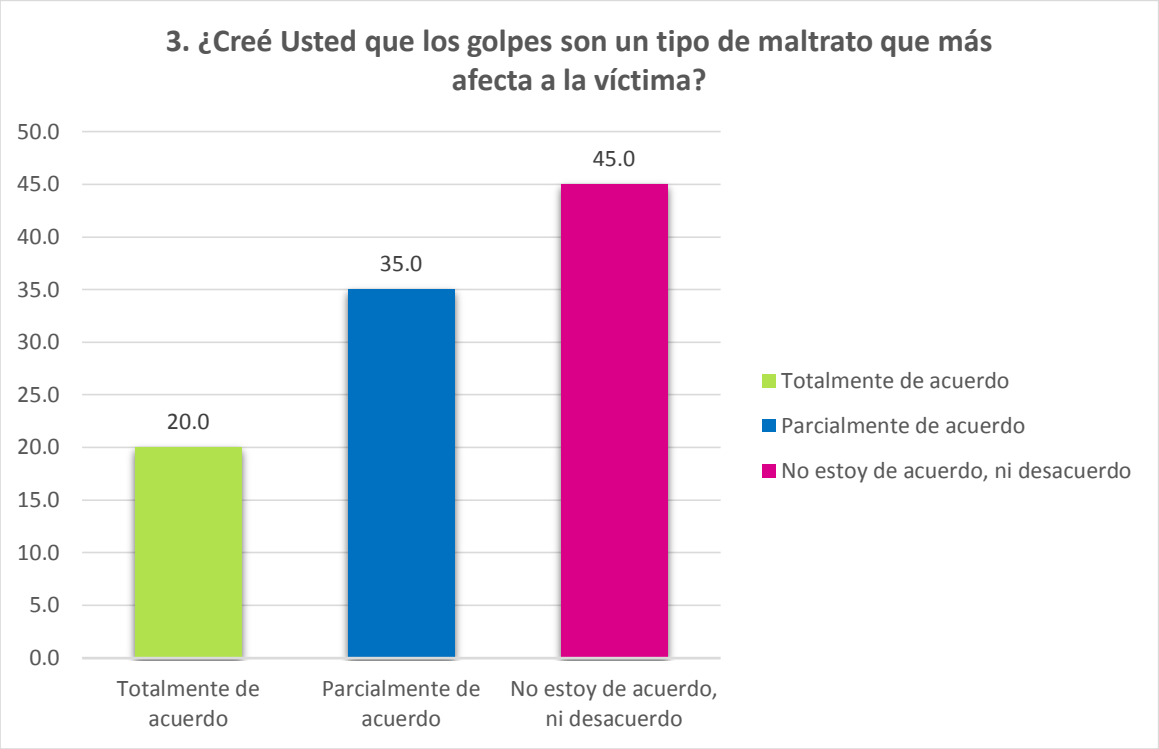

Figura 3. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº3

De la figura 3

Al realizar la encuesta se preguntó si los golpes son considerados como maltrato que afecta más a las víctimas, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 20,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 35,0% parcialmente de acuerdo y el 45,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, siendo así queda demostrado que el enfoque de género viene afectando en la decisión de magistrados e impartidores de justicia, afectando así sus decisiones.

Tabla 10

4. ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	45,0	45,0	45,0
	Parcialmente de acuerdo	10	50,0	50,0	95,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

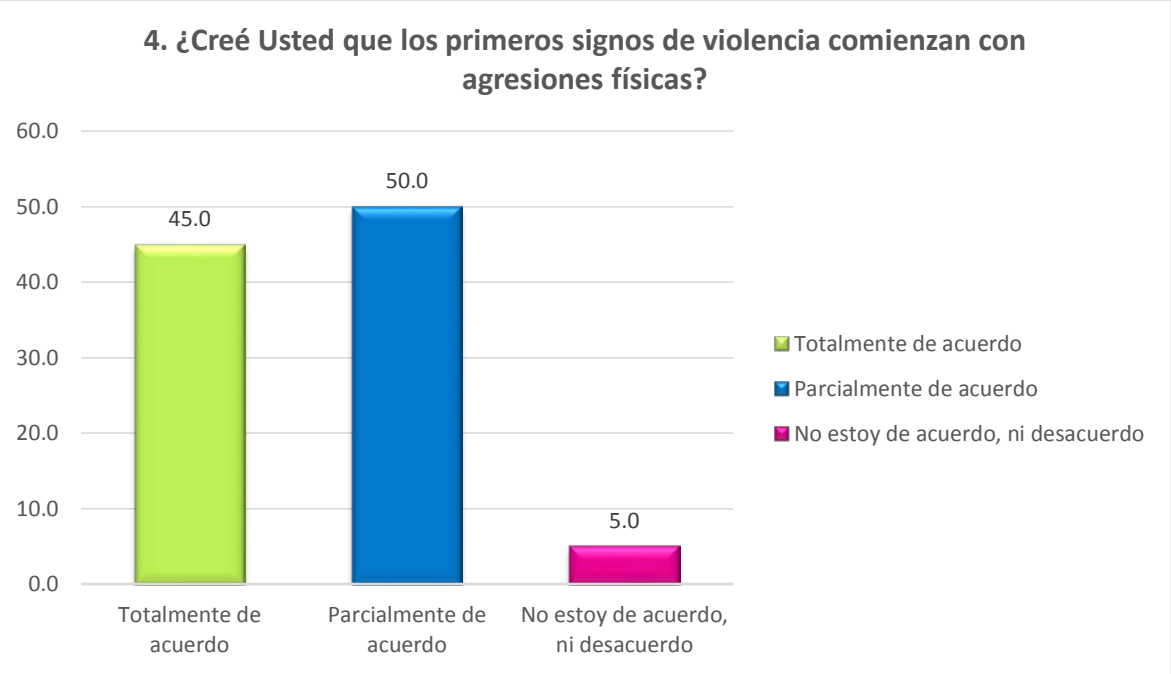

Figura 4. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº4

De la figura 4

Al realizar la encuesta se preguntó si los primeros signos violencia se dan mediante la agresión física, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 45,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 50,0% parcialmente de acuerdo y el 5,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, siendo así queda demostrado que el primer síntoma es la desesperación provocando violencia mediante violencia física.

Tabla 11

5. ¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	30,0	30,0	30,0
	Parcialmente de acuerdo	4	20,0	20,0	50,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	10	50,0	50,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

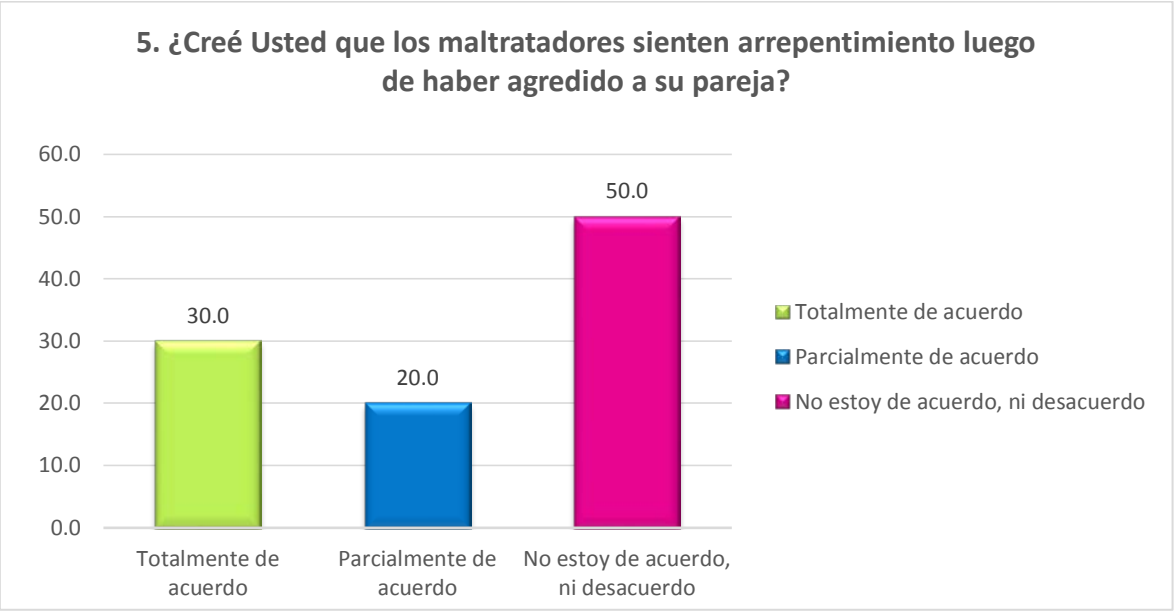

Figura 5. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº5

De la figura 5

Al realizar la encuesta se preguntó si los maltratadores muestras arrepentimiento después de agredir a su víctima, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 30,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 20,0% parcialmente de acuerdo y el 50,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, por lo que podemos concluir que no existe arrepentimiento por parte de los agresores.

Tabla 12

6. ¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	95,0	95,0	95,0
	Parcialmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

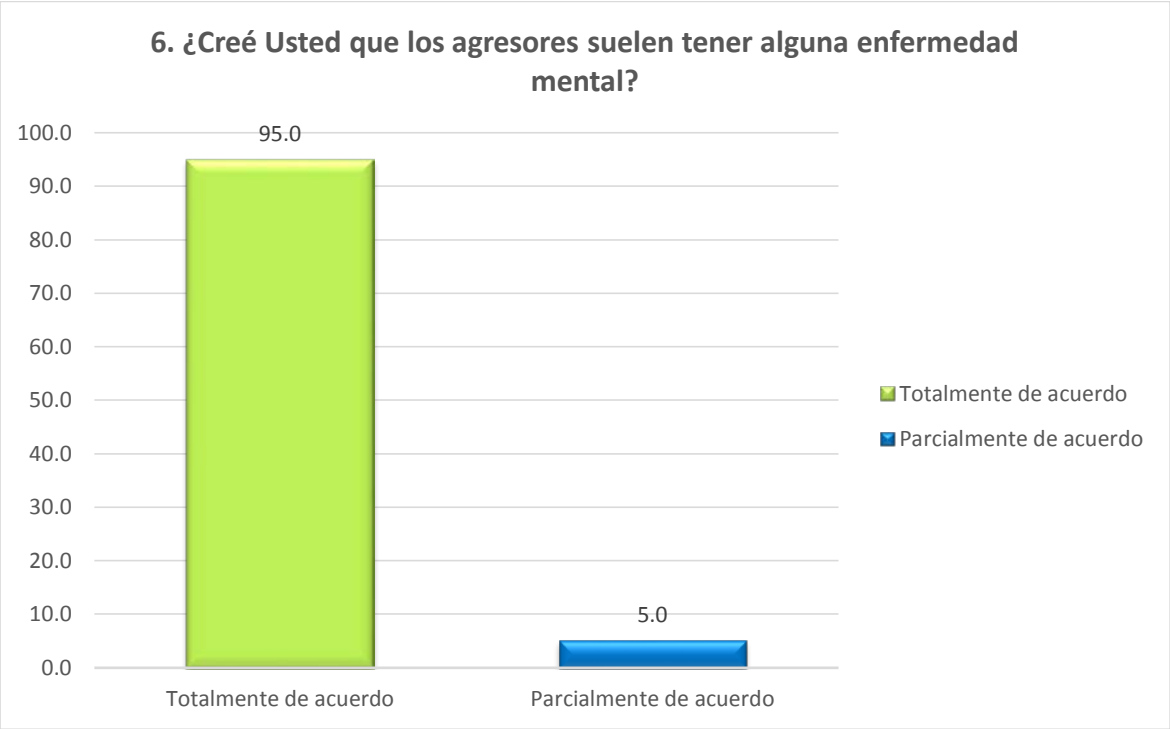

Figura 6. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº6

De la figura 6

Al realizar la encuesta se preguntó si la terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos feminicidios, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 95,0% se encuentran Totalmente de acuerdo y el 5,0% parcialmente de acuerdo, siendo así queda demostrado que los agresores en su mayoría sufren de enfermedades mentales.

Tabla 13

7. ¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	40,0	40,0	40,0
	Parcialmente de acuerdo	11	55,0	55,0	95,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

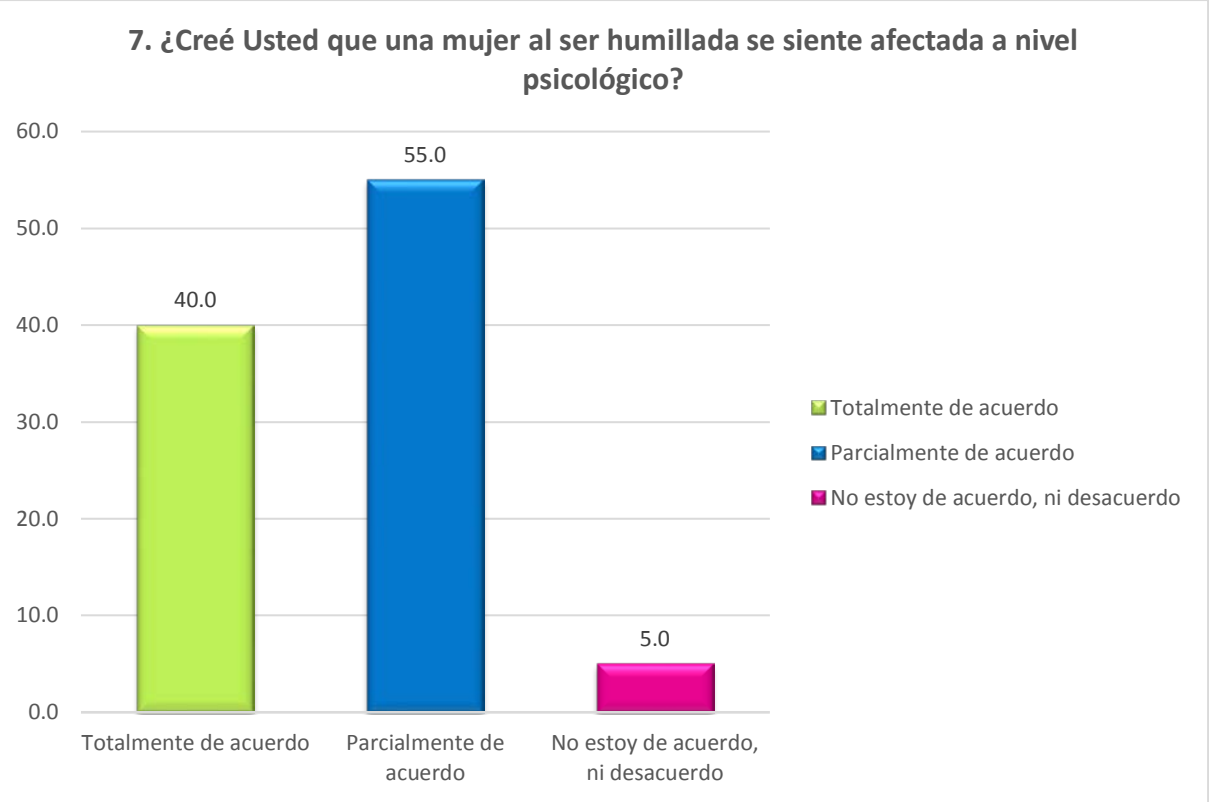

Figura 7. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº7

De la figura 7

Al realizar la encuesta se preguntó si las víctimas al ser humillada les afecta el aspecto psicológico, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 40,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 5,0% parcialmente de acuerdo y el 5,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, por lo que podemos concluir que en su gran mayoría la mujer es afectada psicológicamente mediante humillaciones del agresor.

Tabla 14

8. ¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	95,0	95,0	95,0
	Parcialmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

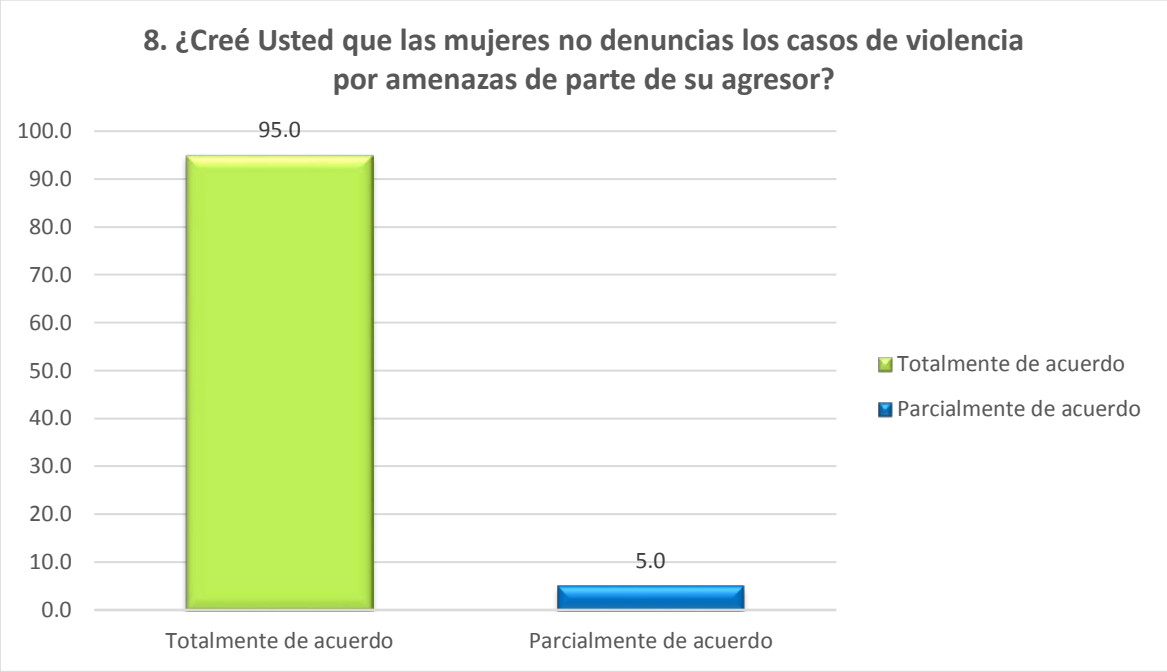

Figura 8. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº8

De la figura 8

Al realizar la encuesta se preguntó si la terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos feminicidios, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 95,0% se encuentran Totalmente de acuerdo y el 5,0% parcialmente de acuerdo, siendo así queda demostrado que la gran causas de que las mujeres agredidas no denuncien es por amenazas por parte de sus agresores.

Tabla 15

9. ¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	35,0	35,0	35,0
	Parcialmente de acuerdo	12	60,0	60,0	95,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

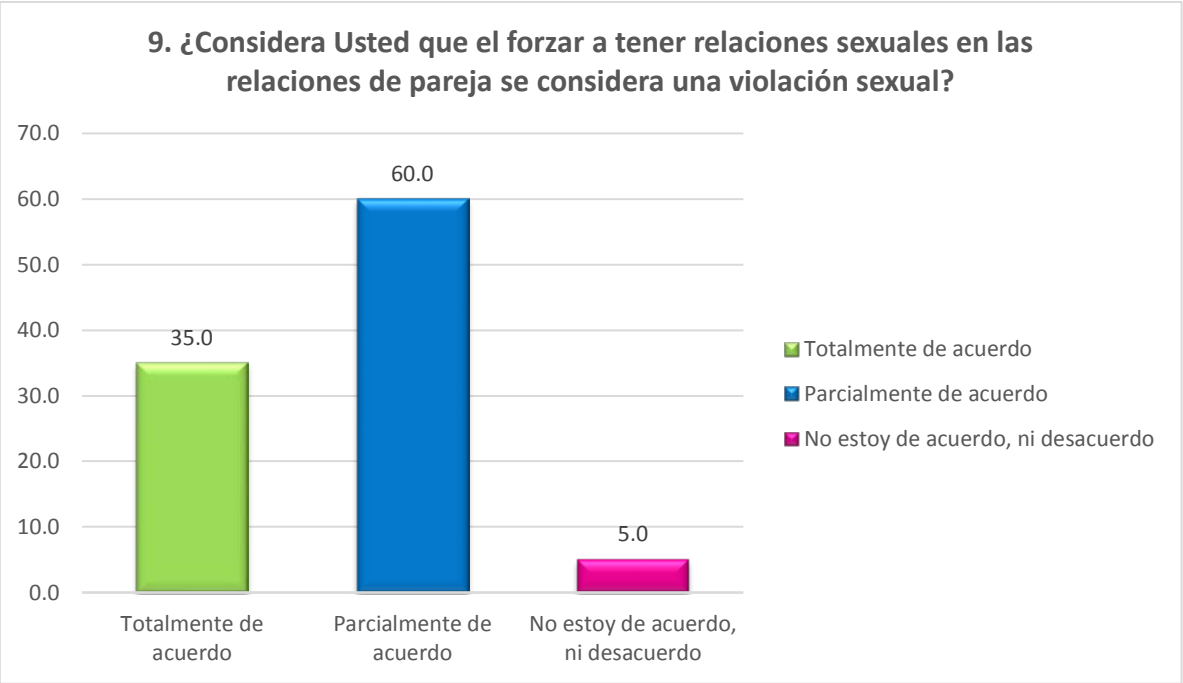

Figura 9. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº9

De la figura 9

Al realizar la encuesta se preguntó si las víctimas consideran que, el que las fuercen a tener relaciones sexuales con sus parejas es una violación sexual, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 35,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 60,0% parcialmente de acuerdo y el 5,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, siendo así queda demostrado que las víctimas creen que es una obligación mantener relaciones sexuales con parejas.

Tabla 16

10. ¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	70,0	70,0	70,0
	Parcialmente de acuerdo	5	25,0	25,0	95,0
	No estoy de acuerdo, ni desacuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

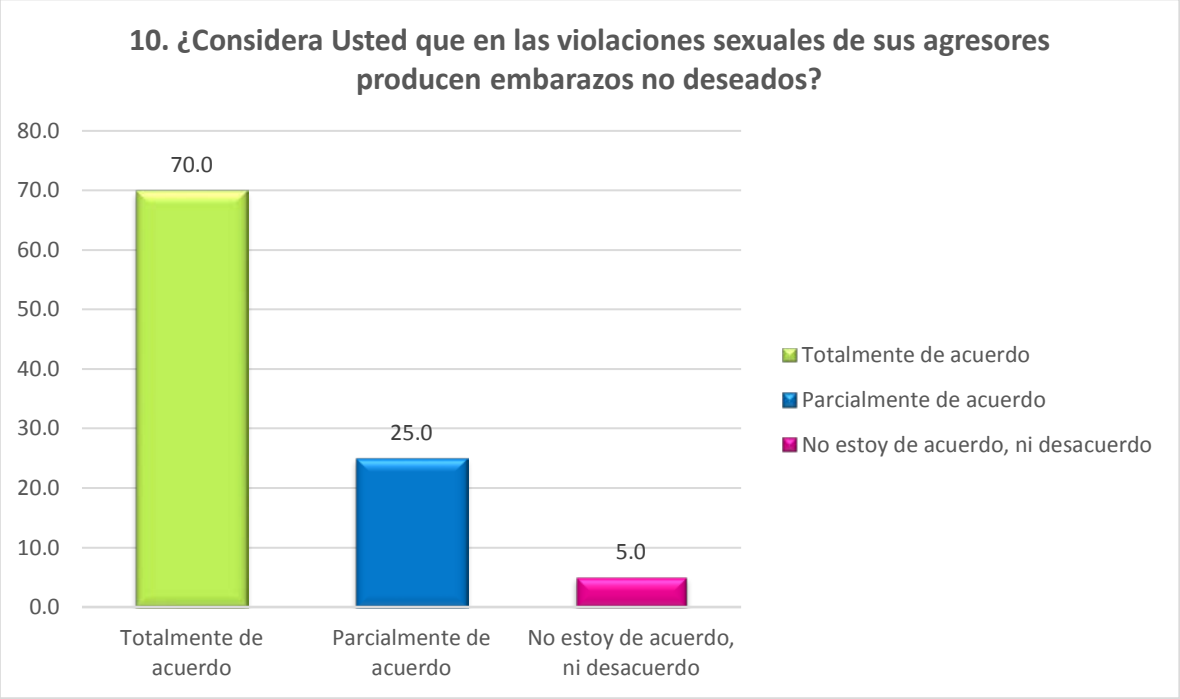

Figura 10. Resultado y Representación gráfica de la pregunta Nº10

De la figura 10

Al realizar la encuesta se preguntó si las víctimas consideran que las los embarazos no deseados son producto de las relaciones sexuales forzadas, del total de lo encuestado que fueron 20 personas, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 70,0% se encuentran Totalmente de acuerdo, 25,0% parcialmente de acuerdo y el 5,0% no están de acuerdo, ni en desacuerdo, siendo así queda demostrado que las víctimas que tienen embarazos no deseados son por violaciones sexuales de sus agresores.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. Discusiones, conclusiones y recomendaciones

5.1. Discusión de la investigación

En la tesis que se presenta, se realizó la investigación referido a la influencia de violencia contra la mujer y como producto tenga el delito de feminicidio, dentro del distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, con un número de Fiscales pertenecientes al Ministerio Público no mayor a 20, en el cual se cuestionó si el los casos de feminicidio se han presentado como antecedente violencia del hombre hacia la mujer, dentro de las diversas formas que se manifiesta la violencia.

En relación a esto se aplicó el método de la encuesta aplicando el cuestionario, planteando las hipótesis de se presentan desarrollar en la investigación.

En la hipótesis general de la investigación, planteamos que existe una influencia de la violencia contra las mujeres y como resultados tenga el delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, de los resultados obtenidos sobresale la interrogante si ¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?, en donde la mujer se ve reflejada en un grado de inferioridad hacia el hombre. La respuesta fue que el 45% de los encuestados se encontraban totalmente de acuerdo, el 50% se encuentra de acuerdo y sólo un 5% no estaba de acuerdo ni en desacuerdo, la encuesta tuvo un resultado afirmativo respecto del trato del hombre hacia la mujer, conocido actualmente como violencia de género como causa, y como resultado el feminicidio. El resultado que obtuvimos resulta compatible con la teoría sobre perspectiva de género, esta teoría nos intenta explicar que la violencia contra la mujer teniendo en cuenta factores tanto culturales y sociales, donde existe un abuso de poder de los hombres, basado en una estructura social que justifica o normaliza esta violencia.

Respecto a las hipótesis especificas

Primero: Existe influencia entre la violencia física, psicológica y sexual con la violencia de género, Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

Resultado-Antecedentes

El 55% de los encuestados tuvo resultado afirmativo con que se considera que la violencia física es tomada como consecuencia de la violencia de género, mediante golpes; el 100% considera que el agresor posee algún tipo de trastorno mental; el 95% considera que el agresor realiza violencia de tipo sexual hacia sus víctimas, esto puede ser corroborado con la tesis de Varela (2017) “La violencia de género en contextos de pareja, en el estado español, a través del discurso de las víctimas” donde analizó que la violencia de género es considerada causa primordial de muerte en las poblaciones, al género femenino se le daña su integridad física, psicológica y sexual; y pretenden truncar las oportunidades y proyectos de vida que determinaran su situación educativa, laboral y económica; junto a las tesis de Benavides (2017) “La violencia de género en el barrio de Palermo-Lima 2017” donde analizó que la determinación de que las jóvenes que son violentadas física y psicológica, son afectadas en la salud con lesiones, enfermedades y en el peor de los casos con la muerte en los casos de feminicidio. De igual forma la salud mental es afectada con problemas de depresión, estrés y ansiedad.

Segundo: Existe existen beneficios de terapia psicológica como medida de protección y freno de la cultura patriarcal en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

Resultado-teoría

El 95% de los encuestados tuvo un resultado afirmativo con que se considera que los casos de feminicidio se dan mayormente en hogares que poseen cultura patriarcal, esto se puede corroborar con la teoría de Dutton y Golant (1997) sobre la teoría generacional que nos enseña las causas por las que un individuo maltrata a su pareja, mientras que otros no lo realizan bajo las mismas modalidades, afirman que la reunión de factores como el repudio y daños por parte del padre, afecto de la madre y es por ello que la influencia de la cultura patriarcal pueden desatar esta violencia.

Resultado- antecedentes

El 95% de los encuestados tuvo un resultado afirmativo con que se considera que los casos de feminicidio se dan mayormente en hogares que poseen cultura patriarcal, esto se puede corroborar con la tesis de Guzmán (2015) que estudio los estereotipos en base a la cultura patriarcal y temas de manifestaciones psicologías y físicas de conductas que aceptan el rechazo contra las mujeres y resaltar que son inferiores a los varones. Y la tesis de Suco (2016), que se estudió los estereotipos en base a la cultura patriarcal y temas de manifestaciones psicologías y físicas de conductas que aceptan el rechazo contra las mujeres y resaltar que son inferiores a los varones.

5.2. Conclusiones

PRIMERO: El delito del Feminicidio se encuentra regulado en la legislación penal peruana, y también la violencia en contra de la mujer la tenemos mediante la Ley- 30364, sin embargo ante procesos penales sobre Feminicidio pretenden ocultar culpabilidad mediante otras figuras penales como el de lesiones leves, o homicidio calificado por emoción violenta, incluso es estado justificante por embriaguez, sin embargo no miden los resultados de sus actos, nadie le puede devolver la vida a una persona inocente, el proyecto de vida de los familiares de la víctima muchas veces se ven truncados, con la investigación se demuestra claramente que la violencia de género resulta significativamente influyente ante casos de feminicidio en este distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018.

SEGUNDO: Por otro lado, el Feminicidio se está dado con mucha frecuencia en estos años, y las denuncias por agresiones de las mujeres no son escuchadas, debemos combatir este fenómeno y no esperar que pueda sucederle a alguien cercano para que desde ese momento nos indignemos; la violencia de género según nuestra encuesta se da por temas de cultura patriarcal, y por qué no previene con terapia psicológica a tiempo, asimismo no existe apoyo por parte del Estado, para combatir y frenar actos de discriminación contra el género femenino.

TERCERO: El enfoque de género evidencia desigualdades tanto en lo social como en otras relaciones asimétricas de empoderamiento de varones y mujeres, desde que nacemos nos asignan roles que indirectamente adoptamos, y crecemos con esa idea de funciones determinadas para cada género; muchos de los agresores no muestran arremetimiento luego de ocasionar el daño, y lo único que buscan al cumplir su condena, es tomar represarías en contra de su víctima.

5.3. Recomendaciones

PRIMERO.- Se recomienda que para combatir este fenómeno con programas de terapia psicológica, si bien es cierto que todo se combate con la educación desde la infancia; también es necesario adoptar medidas a corto plazo, en este caso se requiere que los agresores y la victima desde primera instancia adopte como medida de prevención tenga un tratamiento psicológico obligatorio, y de resistir tal medida; pues tenga que ser coaccionado por un juez, a fin de advertir que puede perder su libertad.

SEGUNDO. – Es recomendable terapia psicológica tanto al agresor como a las víctimas, ya que ambos son partes del problema; dentro del distrito de Lima Sur aún no se han dado casos abundantes como en el de Lima Centro o Lima Norte, es por ello que debemos frenar con una ley que exija la obligatoriedad de incurrir en asistencia psicológica.

TERCERO. – Se recomienda también la ayuda debe venir desde los cimientos de la educación, los niños aprenden tanto en sus hogares como en los centros educativos, así que crear programas como igualdad de género o donde se propaguen evitar la discriminación entre ambos sexos vendría a ser la mejor solución a eventos futuros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LEYES

Ley Nº 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* (2015). Obtenido desde: https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1.

Ley Nº 30819. *Ley que modifica el código penal y el código de los niños* (2018). Obtenido desde: http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/180713T.pdf

Feminicidio.net, (2016). *Ley integral española contra la violencia de género limita su aplicación al feminicidio íntimo*. Obtenido desde: http://feminicidio.net/articulo/la-ley-integral-espa%C3%B1ola-contra-la-violencia-de-g%C3%A9nero-limita-su-aplicaci%C3%B3n-al-feminicidio

LIBROS

Baptista, M., Fernández, C., y Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F, México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Corsi, Jorge. (1994). *Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar*. Argentina: Editorial Planeta Obtenido desde: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3725/Orna_so(2).pdf;jsessionid=ED2396750578617B52FBBEFBFC0B2C23?sequence=1

INEI, (2017). *Estadística de Feminicidio. Registros Administrativos. Síntesis estadística,* Perú. Obtenido desde: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_feminicidio.pdf.

Lagarde y De Los Ríos, M. (2014). *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin del Feminicidio*.- Día V-Juárez.

Nogueiras, B. (2006). *La violencia en la pareja*. En C. Ruiz-Jarabo y P. Blanco (dirs.) *La violencia contra las mujeres: Prevención y detección*. Madrid: Díaz de Santos, pp. 39-55

Valera, N. (2017). *La violencia de género en contextos de pareja, en el estado español, a través del discurso de las víctimas*. España: Universidad Rey Juan Carlos.

TESIS

Ames, V. (2016). *violencia familiar y feminicidio en demuna de la provincia de Huancayo - 2015* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Perú.

Benavides, E. (2017). *La violencia de género en el barrio de Palermo-Lima 2017* (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Caldelas, A. (2014). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloapan Veracruz 2007-2011* (Tesis de maestría). Universidad de Verarcuz, México:

Escobar C. & Jarpa V. (2013). *El nuevo delito de Femicidio en Chile* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Chile.

Estrada, M. (2011). *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México 2005 -2010* (Tesis de maestría). La Flacso México, México.

Guzmán, F. (2015). *Violencia de género en adolescentes: análisis de las percepciones y de las acciones educativas propuestas por la junta de Andalucía* (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, España.

Cruzado, L. (2014). *Proceso de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.

Ramos, C. (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010* (Tesis de maestría). Universidad Católica del Perú, Perú.

Suco, J. (2016). *El Feminicidio en el Ecuador*, (Tesis de pregrado). Universidad laica vicente rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

Tuesta, S. (2016). *La distinción de género al tipificar el delito de feminicidio frente al derecho de igualdad* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Perú.

ANEXOS

SUMILLA: Proyecto de ley que tutela a las mujeres víctimas de agresiones con Terapia Psicológica como medida de protección.

PROYECTO DE LEY N° 1220 – JUL 2018

Los bachilleres, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la constitución política del Perú y de los artículos 75 y 76 del reglamento del congreso de la republica presentan el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

LEY QUE TUTELA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES CON TERAPIA PSICOLÓGICA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Artículo único.- Incluir los numerales 7 y 8 al artículo Nº 22 de la Ley Nº 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual queda redactado de la siguiente forma:

> **ARTÍCULO 22. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
>
> ENTRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE PUEDEN DICTARSE EN LOS PROCESOS POR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:
>
> (…)
>
> 7. EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO A FAVOR DE LA VÍCTIMA.
> 8. EL TRATAMIENTO ESPECIALIZADO AL AGRESOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa legislativa busca revolver problemas graves como es el delito de Feminicidio con medidas drásticas de prevención, si bien es cierto en el artículo 20 numeral 2 y 3 de la Ley Nº 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentra el tratamiento psicológico para la víctima y tratamiento especializado para el

condenado, se aplicará siempre y cuando haya una sentencia de por medio y no se encuentra regulado en el artículo 22 como medida de protección obligatoria.

La violencia que realizan en contra de las mujeres es constante en nuestra historia, y es un medio por el cual existe un grado de subordinación ante el sexo masculino, hay una imposición en la sociedad donde la mujer ya viene teniendo una formación y educación de encontrarse en este estado de subordinación.

La mujer posee violencia en su centro de labores, lo cual implica que el empleador realice un rotación del puesto, provocando así la renuncia forzada, debido a problemas de discriminación dentro de la empresa y la inadecuada distribución, es por ello que el rendimiento de productividad resulta deficiente, incumpliendo con los objetivos que tiene la empresa.

Por lo que debe se propone incluir los numerales 7 y 8 en el artículo 22º de la Ley 30364, con terapia psicológica obligatoria desde la formulación de la denuncia y no esperar que pase a mayores para recién tomar la decisión de someterlos con ayuda profesional.

ANALISIS COSTO BENEFICIO:

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida que sin causar costo alguno al erario nacional.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto Ley se limita incluir los numerales 7 y 8 al artículo Nº 22 de la Ley Nº 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE "Violencia de género"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia [1]		Relevancia [2]		Claridad[3]		Suficiencia [4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 Violencia Física	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
3	¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?									
4	¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?	X		X		X		X		
5	¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?									
	DIMENSIÓN 2 Violencia Psicológica	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
6	¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?									
7	¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?	X		X		X		X		
8	¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?									
	DIMENSIÓN 3 Violencia Sexual	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
9	¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?	X		X		X		X		
10	¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: ALFREDO GUARDILLO B **DNI:** 08337343

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL

Lima sur, 15 **de** JUNIO **de 2018**

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión especifica del constructo.
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
[4]**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

C.A.L.N N° 254

Firma del Experto Informante.

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE "Violencia de género"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad[3]		Suficiencia 4		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 Violencia Física	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
3	¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?									
4	¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?	X		X		X		X		
5	¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?									
	DIMENSIÓN 2 Violencia Psicológica	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
6	¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?									
7	¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?	X		X		X		X		
8	¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?									
	DIMENSIÓN 3 Violencia Sexual	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
9	¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?	X		X		X		X		
10	¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): Ninguna.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Espinoza Paquela, Luis **DNI:** 10594662

Especialidad del validador: Magister en Geotec. Pública.

Lima sur, 15 de Jun de 2018

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión especifica del constructo.
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
[4]**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE "Delito de Feminicidio"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 Cultura Patriarcal	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Medios de Comunicación	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
2	¿Creé usted que los medios de comunicación influyen en que se den más casos de feminicidio?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): —

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [✓] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /~~Mg.~~ /Abog.: EDISON MINACHO TAIPE **DNI:** 40363444

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA

Lima sur, 21 **de** JUNIO **de 2018**

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión especifica del constructo.
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
[4]**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de Bachiller, egresadas de la Universidad Autónoma del Perú, hemos elaborado nuestra tesis titulado: La influencia de la violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, cuyo desarrollo nos permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

Jenny Pilar Quicaño Escalante	**María del Carmen Mucha Pacheco**
DNI N° 72288603	**DNI N° 48423446**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **DR. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de Bachiller, egresadas de la Universidad Autónoma del Perú, hemos elaborado nuestra tesis titulado: La influencia de la violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, cuyo desarrollo nos permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

Jenny Pilar Quicaño Escalante	**María del Carmen Mucha Pacheco**
DNI N° 72288603	**DNI N° 48423446**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **DR. EDISON MENACHO TAIPE**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de Bachiller, egresadas de la Universidad Autónoma del Perú, hemos elaborado nuestra tesis titulado: La influencia de la violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018, cuyo desarrollo nos permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

Jenny Pilar Quicaño Escalante	**María del Carmen Mucha Pacheco**
DNI N° 72288603	**DNI N° 48423446**

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 (Independiente) Delito de Feminicidio

Definición conceptual.- Es un tipo de homicidio específico en el que un varón asesina a una mujer, chica o niña por ser de sexo femenino. A diferencia de otros tipos de asesinato, el feminicidio suelen ocurrir en el hogar como consecuencia de violencia de género.

Dimensiones de la variable independiente:

- Frenar Cultura Patriarcal
- Terapia Psicológica

Variable 2 (Dependiente) La Violencia de género

Definición conceptual.- Es la afectación hacia las mujeres, por el simple hecho de serlo; atenta contra la integridad, libertad y dignidad de todas las mujeres.

Es cualquier acto violento de género, en base a una desigualdad sobre las mujeres y hombre que trae consigo daños físicos, sexuales y psicológicos; ya sea mediante amenazas o coacciones en el ámbito público, familiar y personal.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Violencia Física
- Violencia Psicológica
- Violencia Sexual

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Totalmente de acuerdo	**1**
Parcialmente de acuerdo	**2**
NR/NS	**3**
En desacuerdo	**4**
Totalmente en desacuerdo	**5**

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
1. ¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?							
2. ¿Creé usted que una terapia psicológica para agresores y víctimas como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?							
3. ¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?							
4. ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?							
5. ¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?							
6. ¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?							
7. ¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?							
8. ¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?							
9. ¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?							
10. ¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?							

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: DELITO DE FEMINICIDIO

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Frenar Cultura Patriarcal	- **Organización Social ejercida por un varón**	1. ¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?	**1. Totalmente de acuerdo** **2. Parcialmente de acuerdo** **3. NR/NS** **4. En desacuerdo** **5. Totalmente en desacuerdo**
Terapia Psicológica	- **Terapia especializada para agresores y víctimas como prevención**	2. ¿Creé usted que una terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: VIOLENCIA DE GÉNERO

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE LIKERT
Violencia Física	- **Golpes** - **Heridas** - **Lesiones**	3. ¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima? 4. ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas? 5. ¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?	**1. Totalmente de acuerdo** **2. Parcialmente de acuerdo** **3. NR/NS** **4. En desacuerdo** **5. Totalmente en desacuerdo**
Violencia Psicológica	- **Insultos** - **Humillaciones** - **Amenazas**	6. ¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental? 7. ¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico? 8. ¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?	
Violencia Sexual	- **Violaciones mediante relaciones coitales no deseadas** - **Embarazos no deseados**	9. ¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual? 10. ¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE "Delito de Feminicidio"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 Frenar Cultura Patriarcal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	**¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?**									
	DIMENSIÓN 2 Terapia Psicológica	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
2	**¿Creé usted que una terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?**									

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. /Mg. /Abog.:……** DNI: **……**

Especialidad del validador: **……**

Lima sur.....de……de 2018

[1]Pertinencia: **El ítem corresponde al concepto teórico formulado.**
[2]Relevancia: **El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión especifica del constructo.**
[3]Claridad: **Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.**
[4]Suficiencia: **Los ítems son suficientes para medir la dimensión.**

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE "Violencia de género"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 Violencia Física	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
3	**¿Creé Usted que los golpes es un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?**									
4	**¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?**									
5	**¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?**									
	DIMENSIÓN 2 Violencia Psicológica	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	**¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?**									
7	**¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?**									
8	**¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?**									
	DIMENSIÓN 3Violencia Sexual	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
9	**¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?**									
10	**¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?**									

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. /Mg. /Abog.:……** DNI: **……**

Especialidad del validador: **……**

Lima sur,…de……de 2018

[1]Pertinencia: **El ítem corresponde al concepto teórico formulado.**
[2]Relevancia: **El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión especifica del constructo.**
[3]Claridad: **Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.**
[4]Suficiencia: **Los ítems son suficientes para medir la dimensión.**

Firma del Experto informante.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	TÍTULO	VARIABLES DEPENDIENTE	DIMENSIÓN	HIPÓTESIS	JUSTIFICACIÓN	METODOLOGÍA
¿Cuál es la influencia de violencia de género en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018?	Analizar la influencia de la violencia de género en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 -2018.	Influencia de la violencia de género en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 -2018	Violencia de género	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	**Hipótesis General.** **H1:** Existe influencia significativa entre la violencia de género y el delito de feminicidio, Distrito Judicial Lima Sur 2017 - 2018.	La justificación es para frenar la violencia de género y contribuir con la disminución de casos de feminicidio, debido a que los índices de estadística se vienen incrementando confiablemente. Dicha investigación tiene la finalidad de hacer referencia ayudar a la construcción de una sólida base de conocimientos vinculando la práctica y la teoría.	**1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** - Deductivo. **2.TIPO DE INVESTIGACIÓN** - Causa – Efecto. **3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN** **-** Descriptivo. **4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN** -No experimental. -Transversal. **5. POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** - Fiscales pertenecientes al Ministerio público. **6.MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN** **-**Representativa. **7.TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN** **-**Encuesta. **8.INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN** -Cuestionario.
Problemas específicos	**Objetivos específicos**		**Variable Independiente**				
1.- ¿Cuáles son los tipos de violencia de género que se produce en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 -2018? 2.- ¿En qué manera se puede prevenir la comisión del delito Feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018?	Determinar los tipos de violencia de género que se produce en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018. Determinar la manera en que se puede prevenir la comisión del delito Feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 -2018.		Delito de feminicidio	Frenar Cultura Patriarcal Terapia Psicológica	**Hipótesis Específicas.** **Hipótesis Especifica 1** **He:** Existe influencia entre la violencia física, psicológica y sexual con la violencia de género, Distrito Judicial Lima Sur 2017 - 2018. **Hipótesis Especifica 2** **He:** Existe existen beneficios de terapia psicológica como medida de protección y freno de la cultura patriarcal en el Distrito Judicial de Lima Sur 2017 - 2018		

Investigación sobre percepción de influencia de violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017 - 2018

Folio: _____

Entrevistador/a: _____ Fecha: ____/____/____

A continuación encontrará una serie de preguntas destinadas a conocer su opinión sobre causas y consecuencias que provocan la comisión del delito del feminicidio.

El cuestionario consta de 10 preguntas. Por favor lea las instrucciones y conteste la alternativa que más se acerca a lo que usted piensa. Sus respuestas son confidenciales y serán reunidas junto a las respuestas de muchas personas que están contestando este cuestionario en estos días. Muchas gracias.

Conteste en una escala de 1 a 5, donde 1 totalmente de acuerdo, 2 parcialmente de acuerdo, 3 no estoy de acuerdo, ni en desacuerdo, 4 en desacuerdo y 5 Totalmente en desacuerdo.

Por favor encierre en un círculo la alternativa que más se parece a lo que usted piensa.

Ítems	**Totalmente de acuerdo**	**Parcialmente de acuerdo**	**No estoy de acuerdo, ni en desacuerdo**	**En desacuerdo**	**Totalmente de acuerdo**
1. ¿Creé Usted que en los casos de feminicidios se dan mayormente en hogares que poseen cultural patriarcal?					
2. ¿Creé usted que una terapia psicológica para agresores como medida de protección sería una solución ante tantos Feminicidios?					
3. ¿Creé Usted que los golpes son un tipo de maltrato que más afecta a la víctima?					
4. ¿Creé Usted que los primeros signos de violencia comienzan con agresiones físicas?					
5. ¿Creé Usted que los maltratadores sienten arrepentimiento luego de haber agredido a su pareja?					
6. ¿Creé Usted que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental?					
7. ¿Creé Usted que una mujer al ser humillada se siente afectada a nivel psicológico?					
8. ¿Creé Usted que las mujeres no denuncias los casos de violencia por amenazas de parte de su agresor?					
9. ¿Considera Usted que el forzar a tener relaciones sexuales en las relaciones de pareja se considera una violación sexual?					
10. ¿Considera Usted que en las violaciones sexuales de sus agresores producen embarazos no deseados?					